



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 29 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 1908 /

VISTOS:

1. Solicitud N° 1795 de fecha 15 de Marzo de 2017, de don Cesar Agurto Contreras, en la que solicita autorización para la instalación de un carrito de comida rápida en un Bien Nacional de Uso Público del Sector Portal Alameda en la Comuna de Parral.-
2. Resolución Exenta N°170797988 de fecha 29 de Marzo de 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.-
3. Lo establecido en el Artículo 10°, de la Ordenanza N° 10, de fecha 30 de Octubre de 2015 y su posterior modificación de fecha 23 de Diciembre de 2016, que agrega los numerales 10. Y 11. al artículo ya indicado.-
4. Los Artículos 5, letra c) y 36 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante solicitud de fecha 15 de Marzo de 2017, don Cesar Agurto Contreras, solicita autorización para la instalación de un carrito de comida rápida en un Bien Nacional de Uso Público del Sector Portal Alameda en la Comuna de Parral. –
- 2.- **Que**, por Resolución Exenta N°170797988 de fecha 29 de Marzo de 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule se autoriza el funcionamiento del puesto de alimentos ubicado en plazoleta de la Población Portal Alameda s/n, de la comuna de Parral.-

3.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 5, letra c) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tendrán, entre otras, la siguiente atribución: "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado".-

4.- **Que**, a su vez el Art. 36 de la Ley antes aludida, señala que: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".-

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE** de manera transitoria, a don Cesar Agurto Contreras, a la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Sector Portal Alameda en la Comuna de Parral, según croquis adjunto, el cual se entiende formar parte del presente decreto, a fin instalar en forma provisoria e indefinida un carro de comida rápida, el referido permiso será esencialmente precario y podrá ser modificado o dejado sin efecto, sin derecho a indemnización conforme lo establece el artículo 36 inciso 2° de la Ley 18.695.-

2.- **CÓBRESE**, los derechos municipales que correspondan conforme a la Ordenanza General de Derechos Municipales y sus posteriores modificaciones.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ESH/RSH
DISTRIBUCION
1.- Oficina de Parral
2.- Carabineros de Chile
3.- Dirección Jurídica
4.- Patentes Comerciales
5.- Interesado



